

en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

San Millán de la Cogolla, a 15 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992

III.C.3490

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRRL, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, LRHL, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 14 de

Diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

San Millán de la Cogolla, 15 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.279

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Alonso González Gutiérrez, contra resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se le deniega el derecho al abono de la suma de 184.503 pesetas, así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 389/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.280

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Juan Antonio de Luis Gómez, contra el Ministerio del Interior-Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se deniega el derecho al abono de la suma de 281.700 Pts. así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000390/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.281

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alberto del Olmo Sansegundo, contra resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se deniega el derecho al abono de la suma de 281.700 pesetas, así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 391/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.282

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Aurelio del Río Suberbiola, contra el Ministerio del Interior-Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se le deniega el derecho al abono de la suma de 96.773 Pts. así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000392/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.283

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Shabir Hussain, contra el Ministerio del Interior-Resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 10 de Marzo de 1992, dictada en expediente R91/100.976, desestimatoria del Recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000442/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.284

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Luis Sierra Mateos, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, de fecha 26 de Octubre de 1992, dictada en expediente CZ/51/921, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 26 de Agosto de 1992, sobre imposición de sanción de multa de 100.001 Pts. así como el traslado de la

en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

San Millán de la Cogolla, a 15 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992

III.C.3490

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRRL, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, LRHL, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 14 de

Diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

San Millán de la Cogolla, 15 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.279

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Alonso González Gutiérrez, contra resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se le deniega el derecho al abono de la suma de 184.503 pesetas, así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 389/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.280

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Juan Antonio de Luis Gómez, contra el Ministerio del Interior-Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se deniega el derecho al abono de la suma de 281.700 Pts. así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000390/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.281

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alberto del Olmo Sansegundo, contra resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se deniega el derecho al abono de la suma de 281.700 pesetas, así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 391/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.282

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Aurelio del Río Suberbiola, contra el Ministerio del Interior-Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se le deniega el derecho al abono de la suma de 96.773 Pts. así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000392/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.283

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Shabir Hussain, contra el Ministerio del Interior-Resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 10 de Marzo de 1992, dictada en expediente R91/100.976, desestimatoria del Recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000442/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.284

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Luis Sierra Mateos, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, de fecha 26 de Octubre de 1992, dictada en expediente CZ/51/921, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 26 de Agosto de 1992, sobre imposición de sanción de multa de 100.001 Pts. así como el traslado de la